

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-109358- -00004-0000

Fecha: 2012-10-25 17:40:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 3

ASUNTO	Radicación	10 109 358
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3 - - 196 2 2

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/US2009/033299

Fecha de Presentación Internacional

06/Febrero/2009

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 25	03/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 26 a 29	03/Septiembre/2010
Prioridad:	US 61 027 430	08/Febrero/2008

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Una composición efervescente que comprende una sal fisiológicamente aceptable de un aminoácido básico, una fuente de ácido y una sal de carbonato soluble" (modificado en el folio 52).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar

composiciones efervescentes que eviten el deterioro dental y que también traten o reviertan tales efectos y se utilicen para el tratamiento de trastornos bucales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones efervescentes que comprenden una sal fisiológicamente aceptable de un aminoácido básico, una fuente de ácido y una sal de carbonato soluble.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la clasificación internacional de patentes (CIP): A61K31/19; A61K8/02; A61K8/36; A61K9/46; A61P1/02; A61Q11/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 28 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En general el capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión por cuanto:

La invención objeto de la reivindicación 1, consiste en una composición efervescente que comprende un aminoácido básico en forma libre o en forma de sal, una fuente de ácido y una sal de carbonato soluble, sin embargo ninguno de los componentes mencionados está definido de forma que la invención se pueda diferenciar fácilmente del estado de la técnica, en este sentido el aminoácido básico ya sea en forma libre o de su sal debe ser definido mediante nombre IUPAC o su denominación común, así como la fuente de ácido y la sal de carbonato. Se recuerda al señor solicitante que una formulación farmacéutica debe caracterizarse a partir de los elementos y proporciones de los mismos que la componen y deben presentar sustento en la descripción.

Las reivindicaciones 11, 13, 14, y 18 están caracterizadas mediante resultados a alcanzar, por lo tanto no especifican ni aportan características técnicas de la invención, por lo cual deben ser eliminadas del capítulo reivindicatorio.

Se observa una falsa dependencia de las reivindicaciones 13 en adelante ya que se especifica que dependen de 1, pero en realidad son varias modalidades de la invención; la reivindicación 12 definen la composición como una composición comestible, la 17 como un enjuague bucal, la 20 como un comprimido, la 23 como un granulado, la 24 como un dentífrico y la 25 como un kit.

De esta manera, el capítulo reivindicatorio presentado no cumple con los requisitos establecidos en el art. 30 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: febrero 8 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP7258053A	Composition for oral cavity	09/Octubre/1995
D2	US6488961B1	Effervescent granules and methods for their preparation	03/Diciembre/2002
D3	US6436370B1	Dental anti-hypersensitivity composition and method	20/Agosto/2002

D1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=7258053A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19951009&DB=EPODOC&locale=en_EP
Divulga una composición para la cavidad oral que tiene un efecto de supresión de la placa bacteriana, contiene arginina, canavanina o sus sales, y un agente productor de dióxido de carbono o dióxido de carbono.

D2
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6488961B1&KC=B1&FT=D&ND=5&date=20021203&DB=EPODOC&locale=en_EP
Divulga gránulos efervescentes con una velocidad controlable de efervescencia. En algunas realizaciones, los gránulos de este tipo comprenden un agente ácido, un agente alcalino, un agente farmacológicamente activo, y opcionalmente, un plastificante.

D3
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6436370B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020820&DB=EPODOC&locale=en_EP
Divulga composiciones y métodos para la calcificación del tejido dental, por ejemplo, la prevención o el tratamiento de la hipersensibilidad dental. Además de tratar la sensibilidad dental, las composiciones y los métodos de la invención proporcionan por calcificación de pulpa dental expuesta, calcificación de la base o la totalidad de una fosa o fisura en un diente, y el tratamiento de una lesión de caries.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición efervescente que comprende las siguientes características técnicas:

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica (D1):

Características esenciales	D1
Composición efervescente que comprende:	Composición oral que comprende:
Un aminoácido básico en forma libre o de sal fisiológicamente aceptable,	Arginina, que puede ser L-arginina (Párrafo [0008]).
Una fuente de ácido,	Agente productor de dióxido de carbono, el cual está formado por la combinación de un carbonato que puede ser bicarbonato de sodio o de potasio, y un ácido orgánico que puede ser cítrico, fumárico o málico (Párrafos [0010] y [0011]).
Y una sal de carbonato soluble.	

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña una composición con las

características técnicas que se observan en la tabla anterior, las cuales se traslapan con las de la presente invención.

Además el documento D1 menciona (Párrafos [0022] a [0025]) que los componentes que al reaccionar forman dióxido de carbono son almacenados en compartimentos separados y que además dichos compartimentos se podrán romper para dar lugar a la unión de los dos componentes in situ para que estos puedan reaccionar. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 4, 7 – 14, y 24 – 27 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica (D2):

Características esenciales	D2
Composición efervescente que comprende:	Composición efervescente para administración oral (Columna 2, líneas 18-25) que comprende:
Un aminoácido básico en forma libre o de sal fisiológicamente aceptable,	L-lisina, Arginina, glicina (Columna 5, líneas 22-24).
Una fuente de ácido.	Un compuesto ácido como el ácido cítrico, tartárico, maléico, fumárico, málico, adipico entre otros (Columna 4, líneas 60-64).
Y una sal de carbonato soluble.	Un compuesto alcalino como un carbonato o bicarbonato (en D2, la palabra carbonato equivale a bicarbonato) de: litio, potasio, sodio, amonio, calcio, arginina, lisina (Columna 5, líneas 18-25), específicamente carbonato de L-arginina (Columna 5, líneas 23)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual enseña una composición con las características técnicas que se observan en la tabla anterior, las cuales se traslapan con las de la presente invención.

Además el documento D2 menciona que dicha composición efervescente puede ser una tableta (Columna 5, línea 46), lo cual afecta la novedad de la reivindicación 20, también divulga que puede ser una tableta efervescente para disolver en la cavidad oral (columna 2, líneas 50 -56), afectando la novedad de la reivindicación 14, o presentarse en forma de gránulos (columna 8, líneas 28 - 42) y que pueden contener diversos auxiliares de formulación como desintegrantes y lubricantes, afectando la novedad de las reivindicaciones 21 a 23. Así mismo menciona que la composición efervescente puede contener una sustancia antibacterial (columna 11, líneas 51 - 55) y principios activos adicionales (columna 3, líneas 60 hasta columna 4, línea 15) afectando la novedad de las reivindicaciones 16 y 19.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 13, 14, 16-17, 18-23 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 15 consiste en una composición efervescente de la reivindicación 1 que además comprende las siguientes características técnicas:

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D3
Composición farmacéutica de las reivindicaciones 1 a 14 que además comprende:	Composición efervescente para administración oral que comprende: L-lisina, Arginina, glicina (Columna 5, líneas 22-24), un compuesto ácido como el ácido cítrico, tartárico, maléico, fumárico, málico, adípico entre otros (Columna 4, líneas 60-64), Un compuesto alcalino como un carbonato o bicarbonato (en D2, la palabra carbonato equivale a bicarbonato) de: litio, potasio, sodio, amonio, calcio, arginina, lisina (Columna 5, líneas 18-25), específicamente carbonato de L-arginina (Columna 5, líneas 23).	Composición que contiene bicarbonato de arginina y carbonato de calcio y que adicional a estos compuestos, la composición puede contener una cantidad terapéuticamente efectiva de fluoruro, como fluoruro de calcio (Columna 6, líneas 8 - 26).
Fluoruro o una fuente de ion fluoruro.	No menciona	

Los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 15 porque divulgan composiciones que contienen algunas características técnicas que se muestran en la tabla anterior, las cuales se traslapan con las de la invención.

La diferencia entre la composición, definida en la reivindicación 15 y la composición de D1 consiste en la presencia de fluoruro o una fuente de ión fluoruro.

El efecto que logra el incluir la presencia del ión fluor es brindar al paciente una terapia completa para el cuidado bucal y evitar así el deterioro dental y los trastornos bucales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en D2 para conseguir una composición alternativa para evitar y tratar el deterioro dental y ser utilizada en el tratamiento de trastornos bucales”.

Sin embargo, en el documento D3, se divulga una composición que contiene bicarbonato de arginina y carbonato de calcio y que adicional a estos compuestos, la composición puede contener una cantidad terapéuticamente efectiva de fluoruro, como fluoruro de calcio (Columna 6, líneas 8 - 26).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir en la composición de D2, una fuente de iones fluoruro de D3, con la expectativa de obtener una composición más completa que optimice la terapia para los trastornos bucales, para llegar así al objeto de la reivindicación 15 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:
La reivindicación 15 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el

requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP7258053A	1 – 4, 7 – 14, y 24 – 27	Novedad
D2	US6488961B1	1 – 13, 14, 16-17, 18-23	Novedad
		15	Nivel Inventivo
D3	US6436370B1	15	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 OCT. 2012

Realizado por: Ximena Andrade. 
Revisado por: Consuelo Leguizamón. 
Aprobado por: José Luis Salazar López.